



# Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

## Resolución N° 074-2012 - OSCE/PRE

Jesús María,

23 MAR 2012

### VISTOS:

El Memorando N° 143-2012/RH-CCH, de fecha 22 de marzo de 2012, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° 128-2012/OAJ, de fecha 22 de marzo de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, dispone en su artículo 1° que las modalidades formativas son tipos especiales de convenios que relacionan el aprendizaje teórico y práctico mediante el desempeño de tareas programadas de capacitación y formación profesional;

Que, asimismo, la referida norma establece como modalidades formativas laborales a las prácticas pre profesionales y profesionales;

Que, mediante Resolución N° 040-2012-OSCE/PRE, de fecha 27 de febrero de 2012, se aprobó el Reglamento del Programa de Prácticas Pre profesionales y Profesionales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 8° del Reglamento del Programa de Prácticas antes mencionado, se requiere como requisito mínimo para realizar prácticas pre profesionales, ser estudiante del sexto ciclo de estudios o su equivalente;

Que, mediante Memorando N° 143-2012/RH-CCH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración propone la modificación del artículo 8° del Reglamento de Programa de Prácticas, en tanto considera que sería pertinente establecer como requisito mínimo para el desarrollo de prácticas pre profesionales en el OSCE, ser estudiante del cuarto ciclo de estudios o equivalente, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y a fin de encontrarse acorde con el objetivo del Reglamento que es brindar orientación y capacitación técnico-profesional que complemente el proceso formativo de los estudiantes, egresados y/o bachilleres de Centros de Formación Profesional, coadyuvando a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta formativa y la demanda de trabajo;



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. 018 2/2  
REG. N° .....  
**27 MAR 2012**  
*Patricia*  
**PATRICIA LANDI BULLÓN**  
FEDATARIO - OSCE  
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Que, el literal k) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, señala como función de la Unidad de Recursos Humanos formular y administrar el programa de prácticas laborales de la Entidad;

Que, en base a lo expuesto, se considera pertinente la modificación del requisito mínimo para el desarrollo de las prácticas pre profesionales en el OSCE, a fin de contribuir con el logro de objetivos institucionales y en la formación de futuros profesionales;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; y con el visado de la Secretaría General, y las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el numeral 1) del artículo 8° del Reglamento del Programa de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 8° Requisitos**

Son requisitos para realizar Prácticas en el OSCE:

1. Ser estudiante del 4to ciclo en adelante, o su equivalente, de un Centro de Formación Profesional, tratándose de prácticas pre profesionales.  
Ser egresado y/o bachiller de un Centro de Formación Profesional, tratándose de prácticas profesionales."

**Artículo 2°.-** Publíquese la presente Resolución en el Intranet Institucional.

Regístrese y comuníquese.



*Magali Rojas Delgado*  
**MAGALI ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva

